

R E S O L U C I O N - S G - N° 264/2026

Monte Vera, 20 de julio de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 11551/26 de fecha 23/06/2026, por el Sr. Torres Mario Raúl y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Torres Mario Raúl, rubro “Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas” a presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, encontrándose pendiente la actualización de las inscripciones impositivas ante **API** y **ARCA**, debiendo declarar la actividad desarrollada y el domicilio fiscal o punto de facturación correspondiente; y cumplimentar las mejoras requeridas mediante el acta de inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 11, 14, 19 y 20.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Torres Mario Raúl”, CUIT N.º 23-18791771-9, Expte. DReI N.º T-049, con el rubro: “Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas” con domicilio en Rivadavia 5716, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 17/07/28, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

